



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH – 060- 2023.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 19 de diciembre de 2023, a las 14H00, se trató en el punto No 5 lo siguiente: **Análisis y resolución sobre la petición de partición extrajudicial solicitado por el Dr. Marx Vladimir Velin Montalvo y Sr. Winston Darwin Velin Montalvo, de conformidad con el Art. 473 del COOTAD.**

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador detalla que el ejercicio de los derechos se regirá entre otros por el siguiente principio: “2) *Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades*”.

Que, el Art. 226 de la CRE señala textualmente: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

Que, el Art. 238 de la Carta Fundamental establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, referente a la Garantía de autonomía enfatiza que “*Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República*”.

Que, el artículo 473 del COOTAD, determina lo siguiente referente a la Partición judicial y extrajudicial de inmuebles “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. *En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición*”.



Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, los herederos Dr. Marx Vladimir Velin Montalvo y Capitán Winston Darwin Velin Montalvo solicitaron al Dr. Miguel Zambrano Alcalde del cantón Huamboya, se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Concejo Municipal el análisis para la autorización de la partición extrajudicial de los bienes dejado por el causante Timoteo Velin Rivadeneira.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Autorizar la partición extrajudicial solicitado por los señores Marx Vladimir Velin Montalvo y Winston Darwin Velin Montalvo respecto de los bienes dejados por el causante Timoteo Velin Rivadeneira, predios cuyas características y dimensiones constan en el certificado de gravámenes y levantamiento planimétrico que se anexan.

Huamboya, a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 19 de diciembre de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awatat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.